

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de septiembre de 2019
P.I.E. N° 292/2019-2020



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Ministro de la Presidencia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe y documento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 348, qué medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
**PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO

Sen. Victor Hugo Zamora Costado
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

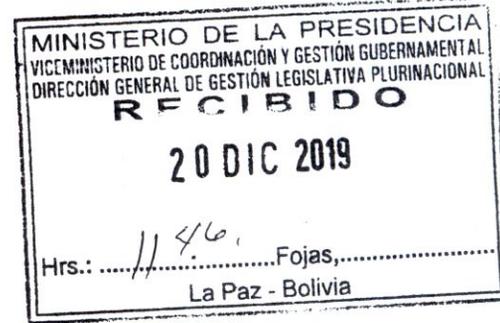


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz, 20 DIC. 2019

MP-VCGG-DGGLP-N° 538/2019



Señora
Jeanine Añez Chávez

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL TRANSITORIA DE BOLIVIA

Presente.

Señora Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito N° 292/2019-2020**, de fecha 18 de septiembre de 2019, mediante la cual, la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, solicita se informe sobre qué medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos y aquellos que toleran naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por ésta Cartera Estado.

Al respecto, tomando en cuenta la Sucesión Constitucional y la designación de nuevas Máximas Autoridades Ejecutivas en diferentes Instituciones Públicas, fui designado como Ministro de la Presidencia en fecha 3 de diciembre de 2019, por lo que en base al principio de continuidad, remito la respuesta al Instrumento de Fiscalización señalado, mismo que fue atendido mediante el informe **MPR/UTRA/N° 011/2019** de 31 de octubre del año en curso, de la Jefatura de la Unidad de Transparencia del Ministerio de la Presidencia, el cual se adjunta en copia fotostática simple.

Con este motivo, ofrezco a la Señora Presidenta Constitucional Transitoria de Bolivia, el testimonio de mi mayor consideración.



YNN/IAC/m g c
Adj. lo citado

Yerko M. Núñez Negrette
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
04 NOV 2019
Hrs.: 15.45 Fojas.....
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
04 OCT 2019
Hrs.: 18.00 Fojas.....
La Paz - Bolivia

INFORME
MPR/UTRA /Nº011/2019

A : Lic. Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

DE : Lic. Celia Muñoz Montecinos
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

REF. : PETICIÓN DE INFORME P.I.E.- 292/2019-2020

FECHA : 31 de octubre de 2019

Señor Ministro:

De acuerdo a Nota: MP – VGGLP - Nº 169/2019, con relación a la solicitud de Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 292/2019-2020 de fecha 18/09/2018 mediante el cual se solicita información descrita a continuación se informa lo siguiente:

“Informe y documente en el marco del artículo 17 de la ley Nº 348, que medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creado y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien detallar la información bajo criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.

13
13



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

R.- El Ministerio de la Presidencia al ser una Entidad transversal y no cabeza de sector adopta las políticas del Estado en el marco del Art. 17 de la ley N° 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia", conforma lo que señala la nota MPR-DGAA-RR.HH. N°407/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, que se adjunta a la presente.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

cmm
Adj. Doc. acciones y cd/
cc. Arch.



Lic. Colla Muñoz Montecinos
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12